

En el recurso núm. 1440/90 interpuesto por Don Antonio León Guzmán, se ha dictado sentencia con fecha 20.9.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos íntegramente el recurso interpuesto por D. José Manuel Cafferatta Llorens, en nombre y representación de Don Antonio León Guzmán, contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de 9 de agosto de 1988, debemos confirmar y confirmamos íntegramente tales resoluciones, declarándolas conformes a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3908/90, interpuesta por don Vicente Durán Recio.*

En el recurso núm. 3908/90 interpuesto por Don Vicente Durán Recio, se ha dictado sentencia con fecha 21.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por Don Vicente Durán Recio contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 pesetas mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1403/91, interpuesto por doña Amalia Santaella Rosales.*

En el recurso núm. 1403/91 interpuesto por Doña Amalia Santaella Rosales, se ha dictado sentencia con fecha 25.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán en nombre de Doña Amalia Santaella Rosales contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 1990, desestimatoria de reposición contra la Orden de 26 de abril del mismo año, que publicó la adjudicación definitiva de destinos por los turnos de consorte y voluntario obtenidos en los concursos de traslado general, restringido y preescolar convocados por Orden de 19 de octubre de 1989, por ser conforme con el ordenamiento jurídico.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que

se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 541/89, interpuesto por doña Carmen Iglesias Torreiras.*

En el recurso núm. 541/89 interpuesto por Doña Carmen Iglesias Torreiras, se ha dictado sentencia con fecha 20.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida, debe desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto en su propio nombre por Doña Carmen Iglesias Torreiras, contra la desestimación presunta, confirmada por resolución expresa de 17.11.89 del recurso de reposición formulado contra la resolución de 26.4.88 de la Consejería de Educación y Ciencia que adjudica la plaza de Antequera a la recurrente, al resolver el concurso de traslado entre Maestras de Taller, por aparecer la resolución impugnada ajustada a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 575/89, interpuesto por don José Luis López Pinto y otros.*

En el recurso núm. 575/89 interpuesto por Don José Luis López Pinto y otros, se ha dictado sentencia con fecha 30.9.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de D. José Luis López Pinto y otros, contra la resolución denegatoria presunta de la petición deducida a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por escrito de 20.3.87, ejercicios 1985 y 1986, debe declarar y declara el derecho de los recurrentes a percibir en tales ejercicios respectivamente los incrementos del 6,5 y 7,2 %, respecto a las retribuciones del año anterior, ordenando que la Administración practique una liquidación individual para cada funcionario por el tiempo de servicios, y que, en su caso, abone las diferencias entre lo percibido y lo debido percibir tras la aplicación del incremento citado para cada ejercicio, anulando la resolución impugnada en cuanto no esté de acuerdo con la anterior deducción y manteniéndola en lo demás por resultar en ella ajustada a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior*

de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4254/89, interpuesto por don Juan Eslava Galán.

En el recurso núm. 4254/89 interpuesto por Don Juan Eslava Galán, se ha dictado sentencia con fecha 30.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por Don Juan Eslava Galán, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia (Junta de Andalucía), contra la desestimatoria por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquella por cuanto que ambas son conformes a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por lo que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1340/90, interpuesto por doña Silvia Ana Defior Citoler.

En el recurso núm. 1340/90 interpuesto por Doña Silvia Ana Defior Citoler, se ha dictado sentencia con fecha 2.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de Doña Silvia Ana Defior Citoler contra la Orden de 10 de enero de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 15 de septiembre de 1988 por la que se publicaron las listas definitivas por la Comisión Seleccionadora de puestos de trabajo docentes de carácter singular y contra la Orden de 16 de septiembre de 1988 de dicha Consejería por la que se adjudicaban las plazas a partir de la puntuación obtenida, declarando tales actos ajustados a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1992, por lo que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga la Denominación de El Mayorazgo.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga, en su reunión del día 15 de mayo de 1991 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «El Mayorazgo».

Vistos el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga la denominación de «El Mayorazgo».

Sevilla, 3 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata a la Orden de 7 de enero de 1992, por la que se concede ampliación de unidades al Centro Privado de Bachillerato San Antonio María Claret de Sevilla. (BOJA núm. 11, de 6.2.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 746, columna derecho, apartado 2º, línea 24, donde dice: «...en el citado Real Decreto 1001/1919, de 14 de junio», debe decir: «...en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio».

Sevilla, 14 de febrero de 1992

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días 29 y 30 de noviembre de 1991, en las Modalidades siguientes:

A) Guitarra:  
Primer Premio (175.000 ptas).  
Jesús Vega Vélez (Ronda-Málaga).  
Segundo Premio (100.000 ptas).  
José Juan Martínez Pantoja (Málaga).  
Accésits (50.000 ptas).  
Juan José Gómez Lorenzo. Chipiona (Cádiz).  
Ismael Guijarro Hidalgo (Sevilla).

B) Cante:  
Primer Premio (175.000 ptas).  
Manuel José Gago González (Cádiz).  
Segundo Premio (100.000 ptas).  
Ana Isabel Rey Médrano (Huelva).  
Accésits (50.000 ptas).  
Rocío Palma Alcalá. Algeciras (Cádiz).  
Javier Vereda. Antequera (Málaga).

C) Baile:  
Apartado de Baile Individual:  
Primer Premio (175.000 ptas).  
Carmen Guerrero (Cádiz).  
Segundo Premio (100.000 ptas).  
Compartido.  
Juan Antonia Rubiales (Huelva) 50.000 ptas.  
Juana Alicia Cárdenas (Huelva) 50.000 ptas.  
Accésits (50.000 ptas).  
Desierto.  
Apartado de Baile de Grupo:  
Primer Premio (175.000 ptas).  
Cuadro Flamenco «La Orden» (Huelva).  
Segundo Premio (100.00 ptas).  
Grupo Flamenco «Salud Millán» (Córdoba).  
Accésits (50.000 ptas).  
Cuadro Flamenca. Pepo Osés (Huelva).

Sevilla, 6 de enero de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillana García.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen pú-